

RIO GALLEGOS, 09 SEP 2011

VISTO:

Las Notas interpuestas por la Jefa del Departamento de Alumnos y la Secretaria Académica de la UARG; y
CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicitan se haga extensiva la Disposición N° 412/11, mediante la cual se procedió anulación a la anulación de las Actas de Exámenes del turno julio/agosto de 2011 sin notas, incorporando las Actas de Examen RG 91804057 y RG91804058 correspondientes a las asignaturas Comunicación Gráfica y Taller I y Comunicación Gráfica y Taller II;

QUE el Sistema GUARANI impide la eliminación de actas de examen sin notas;

QUE estas Actas de Examen tiene un número de folio generado para la realización de este acto académico;

QUE en varias oportunidades los exámenes no se han tomado por la ausencia del tribunal evaluador, permaneciendo a la fecha dichas actas abiertas y sin notas;

QUE la Anulación de un Acta de Examen no implica la eliminación de la misma;

QUE la Sra. Secretaria Académica considera importante cerrar este proceso de evaluación para salvaguardar los registros académicos que administra el Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG;

QUE dicha Secretaría es la autorizada para realizar la Anulación de Actas, de común acuerdo a las misiones y funciones de este sistema;

QUE la forma correcta establecida por el Sistema Guarani es la Anulación de Actas de Exámenes sin notas y con notas;

QUE dichas Actas forman parte del Libro de Examen con un número de Acta preasignado y que deberá contener la leyenda impresa ANULADA, para finalizar el proceso académico;

QUE nada obsta par acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- HACER EXTENSIVA la Disposición N° 412/11, autorizando al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a proceder a la ANULACIÓN de las Actas de Exámenes del turno julio/agosto de 2011 sin notas que obran en el anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

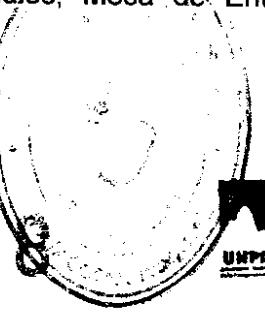
ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá REGISTRAR la leyenda ANULADA en las Actas descriptas en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

458



Lic. CARMELA LUQUE
Directora Departamento
Ciencias Sociales
D.N.P.A. - U.A.R.G.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ANEXO I

Acta	Asignatura	Mesa
RG91804057	Comunicación Gráfica y Taller I	julio/agosto/11
RG91804058	Comunicación Gráfica y Taller II	julio/agosto/11

458